



? Nombre del trámite

Solicitud de certificado del derecho al retiro por desempleo

? ¿En qué consiste?

Es el documentos que el IMSS expide a solicitud del asegurado, que haya sido dado de baja en el régimen obligatorio del Seguro Social, después de haber transcurrido cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha de baja.

? ¿Quién lo realiza?

El asegurado.

? ¿Dónde y en qué horario se presenta?

En la Subdelegación u Oficina Administrativa Auxiliar del IMSS que corresponda al domicilio del asegurado, en horario de 8:00 a 15:30 horas de lunes a viernes.

Para conocer cuál es la Subdelegación u Oficina Administrativa Auxiliar que le corresponde, puede acceder a la siguiente dirección de Internet:
<http://www.imss.gob.mx/prestacionesimss/>

? ¿Cuáles son los requisitos?

A. Proporcionar la siguiente información

1. Número de Seguridad Social.
2. Clave Única de Registro de Población CURP.
3. Nombre completo del asegurado.

B. Presentar en original los siguientes documentos:


1. Documento que contenga el Número de Seguridad Social del solicitante.
2. Identificación oficial del solicitante con fotografía y firma; cualquiera de las siguientes: credencial para votar del Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente, cartilla del Servicio Militar Nacional o cédula profesional.
3. Los dos últimos estados de cuenta de la AFORE en la que se encuentra registrado.

C. Llenar el siguiente formato y entregarlo en original y copia simple:

1. Solicitud de Certificado de Baja para el Retiro por Desempleo (SAV 021).
El formato será proporcionado por el personal de la Subdelegación u Oficina Administrativa del IMSS.



D. Firmar la solicitud o asentar su huella digital, en presencia del empleado institucional.

 **¿Qué respuesta se obtiene y en qué plazo?**

El Instituto entregará al solicitante su Certificado de Retiro por Desempleo en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, mismo que deberá presentar en la AFORE correspondiente, cinco días hábiles después de haberlo recibido, para continuar con el trámite.

 **Información complementaria**

El solicitante deberá contar con 250 semanas cotizadas o las que tuviere para el cálculo del salario promedio para determinar el monto de la disposición. Deberá estar registrado en la AFORE de su elección y no estar efectuando ningún cambio a otra AFORE y contar con recursos en su subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; Podrá disponer de la ayuda de retiro por desempleo, cada cinco años previa solicitud y conforme a lo establecido por la Ley del Seguro Social.

El pago de la prestación de retiro por desempleo, se realizará a través de la AFORE en la cual esté inscrito el solicitante.

Se resalta que, en caso de ser aprobada la solicitud en la AFORE, la disposición que realice el solicitante de los recursos de su cuenta individual disminuirá en igual proporción a las semanas de cotización efectuadas.

El solicitante cobrará la cantidad que resulte menor entre 75 días de su propio salario base de cotización de las últimas doscientas cincuenta semanas o el 10% del saldo de la propia subcuenta.

A partir del cuadragésimo sexto día natural contado a partir de la fecha de la baja, el trabajador podrá acudir a la AFORE en que esté inscrito para solicitar los estados de cuenta correspondientes, para realizar este trámite, independientemente de que lo puede solicitar en cualquier tiempo.

 **¿Dónde se puede obtener más información?**

Centro de Contacto IMSS (CCIMSS). Llame al 01 800 623 23 23 en horario continuo de 8:00 a 23:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles y de 8:00 a 18:00 horas (horario del centro de México) en fines de semana y días inhábiles.

Vía correo electrónico o chat, a través de la sección “Contacto” en la página www.imss.gob.mx ó dando clic en: www.imss.gob.mx/contacto.



En la página del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER): <http://www.cofemer.gob.mx>
y
<http://www.cofemer.gob.mx/BuscadorTramites/DatosGenerales.asp?homoclave=IMSS-02-021&modalidad=0&identificador=1012427&SIGLAS=IMSS>

Quejas y sugerencias

Vía correo electrónico, a través de la sección “Contacto” en la página del Instituto www.imss.gob.mx.

Centro de Contacto (CCIMSS) al número telefónico 01 800 623 23 23 en horario continuo de 8:00 a 23:00 horas de lunes a viernes en días hábiles y de 8:00 a 18:00 horas (horario del centro de México) en fines de semana y días inhábiles.

Órgano Interno de Control:
Instituto Mexicano del Seguro Social
Melchor Ocampo 479 Piso 14
Colonia Nueva Anzures
CP 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal
Teléfono(s): (55) 52-03-01-36
Fax: (55) 52-62-53-31
Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

SACTEL:

En el Distrito Federal: 2000-2000
En el interior de la República: 01 800 386 24 66
Desde Estados Unidos: 1800 475-2393
Correo electrónico: sactel@funcionpublica.gob.mx
quejas@funcionpublica.gob.mx